

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 126 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "EL PROGRESO DE LOS LAURELES", DE LA COMUNA DE CUNCO, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA/

SANTIAGO, 21 ENE 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0448 / -

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188 (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del 2013;
- d) El Oficio N° 3.105, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Director del SERVIU de la Región de la Araucanía, en donde solicitan montos adicionales de subsidio para los 120 integrantes del proyecto "El Progreso Los Laureles", código 107371, de la comuna de Cunco, de la Región Metropolitana, a fin de financiar obras de habilitación y urbanización del terreno en donde se localizará el proyecto de vivienda. Se adjunta Informe Técnico N° 697, del proyecto "El Progreso de Los Laureles", de la comuna de Cunco;
- e) El Oficio N° 40, de fecha 16 de enero 2015, de la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual da respuesta a solicitud de evaluación de asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "El Progreso de Los Laureles", código 107371, de la comuna de Cunco, de la Región de la Araucanía y

CONSIDERANDO

- a) Lo señalado en el Oficio y en el Informe Técnico N° 697, ambos citados en la letra d) de los Visto, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y de la Directora (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, en donde se indica que se requieren realizar obras extraordinarias tanto de habilitación como de urbanización en el terreno en donde se ejecutará el proyecto de vivienda "El Progreso de Los Laureles", código 107371, de la comuna de Cunco y que este se encuentra con Calificación Condicional, en virtud que no se ha logrado acreditar los aportes adicionales requeridos para el financiamiento del proyecto habitacional.
- b) Lo establecido en el Oficio citado en la letra d) de los Visto, en donde se indica que el comité "El Progreso Los Laureles", código 85324, de la comuna de Cunco, se constituyó en el año 2002, y sólo en el año 2012 pudieron concretar su primera postulación, por la dificultad de las familias de conseguir el ahorro mínimo requerido, dada las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran sus integrantes. Luego de tres postulaciones, en el año 2013 el comité señalado logra salir beneficiado en la modalidad de grupo sin proyecto, sin embargo existe un déficit en el presupuesto del proyecto, lo que impide su calificación definitiva y el inicio de las obras.
- c) Lo indicado en el Oficio citado en la letra e) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, considera necesarias la ejecución de las partidas solicitadas para el correcto desarrollo del proyecto y sus valores, se ajustan a los precios de mercado. Las partidas solicitadas, corresponden a Obras de Habilitación del Terreno, tales como: movimiento de tierras, muros de contención y relleno estructural y Obras de Urbanización, tales como: pavimentación, sistema de evacuación de aguas lluvias, agua potable, alcantarillado loteo, electricidad loteo, señalización de calles y arborización, dicto la siguiente



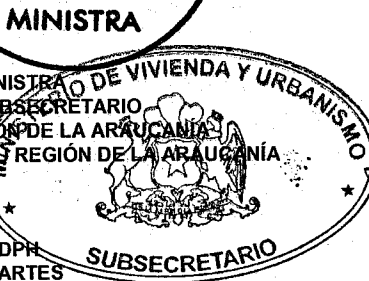
RESOLUCION:

1. Asígnanse directamente subsidios habitacionales adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por un monto total de 15.425 Unidades de Fomento, correspondientes aproximadamente a 128,5 Unidades de Fomento por persona, a cada uno de los 120 integrantes del comité "El Progreso Los Laureles", código 85324, de la comuna de Cunco, de la Región de la Araucanía.
2. El monto total de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendente a **15.425 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVS REGION DE LA ARAUCANIA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7IG



PAULA LÓPEZ K.
Abogada



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO